"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-0015-2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

COMPETENCIA

EL ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de ambiente y bienestar animal**,** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto consiste en "**ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD MÓVIL DESTINADA A LA ATENCIÓN MÉDICOVETERINARIA DE CANINOS Y FELINOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA REALIZACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOSVETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada de menor cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza elaboró el aviso de convocatoria publicado en plataforma tres veces, los estudios y documentos previos, análisis del sector, y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-0015-2025 el día 13 de noviembre de 2025, y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior, la entidad NO recibió solicitudes de limitación a mipyme, por lo tanto, no se cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del citado Decreto, razón por la cual NO se limitará a mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en << ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD MÓVIL DESTINADA A LA ATENCIÓN MÉDICOVETERINARIA DE CANINOS Y FELINOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA REALIZACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOSVETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.>>**,** según recursos de la vigencia de 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($145.413.808,00) , con cargo a los siguientes rubros; no. 2.3.2.02.02.005.4501.209.11001 construcción y servicios de la construcción / fuente: 11001 recursos propios, 2.3.2.02.02.005.4501.209.51001 construcción y servicios de la construcción / fuente: 51001-rb recursos propios y 2.3.2.02.02.008.4501.209.11001 servicios prestados a las empresas y servicios de producción / fuente: 11001 recursos propios por ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos m/cte ($149.999.999.67).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en sistema electrónico para la contratación Secop II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, y los estudios y documentos previos del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-0015-2025, se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso Selección abreviada de menor cuantía SAMC-0015-2025, cuyo objeto consiste en << ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD MÓVIL DESTINADA A LA ATENCIÓN MÉDICOVETERINARIA DE CANINOS Y FELINOS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA REALIZACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOSVETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA. >>, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de incluido ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos trece mil ochocientos ocho pesos m/cte. ($145.413.808,00) incluido iva, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos para la ejecución del objeto contractual, con cargo a la disponibilidad presupuestal; CDP: 2025002122 del 20 de octubre de 2025; expedido por la secretaria de hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en el sistema electrónico Secop II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda a través del Sistema Electrónico para la Contratación Secop II.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la secretaría jurídica de la alcaldía municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación de Requisitos habilitantes Jurídicos**: Constanza Bedoya García - secretaria Jurídica, Alejandra Mora Vigoya Contratista secretaría Jurídica.

- **Verificación de Requisitos habilitantes económicos, técnicos, de experiencia y ponderables**: Alexandra Buitrago Guacaneme - secretaria de Ambiente y Protección Ambiental, Olga Juliana Roldan Castañeda – Profesional Universitario y Luis Daniel Carreño Roa – Abogado Contratista de la Secretaría de Ambiente y Protección Animal.

- **Verificación de Requisitos habilitantes financieros**: Sandra Milena Tunjo González- Contratista Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la secretaría jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy veinticinco (25) de noviembre de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FRIMA
ELABORÓ	Alejandra Mora Vigoya	Contratista	
REVISÓ	María Isabel Suárez Garzón	Profesional de la Secretaría Jurídica.	
APROBÓ	Constanza Bedoya García	Jefe de Despacho Secretaría Jurídica.	
APROBÓ	Kelly Ríos Gómez	Asesora jurídica del despacho.	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa